



**ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2023-MDCG**

Castillo Grande, 11 de abril de 2023

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de abril de 2023, se tiene el Informe N°143-2023-MDCG/LP, de fecha 03 de abril de 2023, del Gerente de Planificación y Presupuesto, relacionado al PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2022 Y LOS 100 PRIMEROS DIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, y;

**CONSIDERANDO:**

Conforme al Artículo 194 de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Ley N° 30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

El numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972- establece que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”; asimismo, el artículo 40°, señala: “Las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos la Municipalidad tienen competencia normativa”.

La Ley de Bases de la Descentralización, En el Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, Cap. IV. dispone que los Gobiernos Locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación control, evaluación y rendición de cuentas.

La Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública, la Ley Marco de Presupuesto Participativo Ley N° 28056; y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos.

La Ley Orgánica de Municipalidades es su Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, artículo 148° señala que los gobiernos locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**  
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377



manejo de los recursos públicos: dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

El Informe N°143-2023-MDCG/LP, de fecha 03 de abril de 2023, del Gerente de Planificación y Presupuesto, tiene como asunto tratar el Proyecto de Ordenanza Municipal del Proceso de rendición de cuentas 2022 y 100 primeros días 2023.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 11 de 2023, por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el “**EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS 2022 Y LOS 100 PRIMEROS DIAS**” de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, demás órganos y unidades orgánicas de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCÁRGAR** a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y al Área de Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
-----  
**Jonatan E. Ubaldó Garay**  
ALCALDE

